

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 NOV 2018

No. de BITACORA

09/AH-1008/11/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0009728

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

WHIRLPOOL INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. PLANTA RAMOS ARIZPE
EDIFICIO DE MANUFACTURA
BOULEVARD OMEGA NO. 2150
PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA
CP. 25903, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. 01 (52) 8448664119
CORREO ELECTRONICO: anna.cristina.baez@whirlpool.com

R.F.C. 6 C.U.R.P.

WIN070601UX0

VIGENCIA INICIAL

30 NOV 2018

VIGENCIA FINAL

06/12/2019

NOMBRE COMERCIAL

SOLSTICE LBA / (HFO) / TRANS-1-CLORO-3,3,3-TRIFLUOROPROPENO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

trans-1-Cloro-3,3,3-trifluoropropeno

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS

102687-65-0

ESTADO FÍSICO

GAS

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

> 99.00

CANTIDAD

3,500,000

UNIDAD DE MEDIDA

LITRO

CANTIDAD UMT

3,500,000

UMT

LITRO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2903.79.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

APLICACION (INSUMOS Y COMPONENTES FUNDAMENTALES PARA EL PROCESO DE ESPUMADO EN LOS GABINETES Y PUERTAS QUE CONFORMAN EL CUERPO DEL REFRIGERADOR Y QUE SON INDISPENSABLES EN EL SISTEMA DE REFRIGERACION).

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

JPN

PAIS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

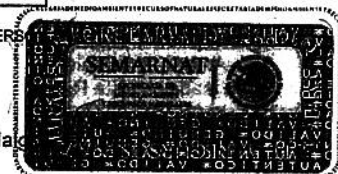
LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0059369

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

2570000

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B1820

MAEL/PRLC/JRR/SBJ

C.c.p.e

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Biól. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

IG301118 ASAT031218

09/AH-1008/11/18